

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO Ref. Nº 12397/18

**5703** 26.12.2018

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Santiago,

solicitud; el Informe técnico de fecha 20/12/18 del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario que y planos rectificados, dando respuesta al Acta Nº 119/2018 y entregando la completitud de antecedentes para la 29/10/18, 14/11/18 y 05/12/18 de Q.F. Pamela Gómez L., Director Técnico de la droguería, que adjunta documentos aprobados en fecha 29/10/18 por inspectores del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario; Acta Santiago, Avda. Boulevard Poniente Nº 1313, módulo 5 Nave Parque 14, comuna de Pudahuel, por la cual solicita conformidad a las operaciones que desarrollará, por lo que es factible acceder a lo solicitado; y, señala que las instalaciones de la planta física concuerdan con los planos aprobados y han sido habilitadas en Establecimientos del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario; las presentaciones de fecha Nº 119/2018 de visita en terreno de fecha 22/11/18 realizada por inspectores de la Sección de Autorización de antecedentes requeridos y el comprobante de pago del arancel correspondiente; planos del establecimiento autorización de modificación de planta de una droguería de propiedad de Kuehne + Nagel Ltda., adjuntando los VISTOS ESTOS ANTECEDNETES: el Formulario Unico de Ingreso de fecha 28/09/18, de D. Unai Gallastegui A., RUN 24.436.689-9, Representante legal de Kuehne + Nagel Ltda., RUT Nº 79.769.320-0, ubicada en la ciudad de

Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado; y en uso de las facultades que me otorgan las Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 del 2005; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto aprobado por Decreto Supremo Nº 466 de 1984, del Ministerio de Salud; Reglamento de Estupefacientes y de 1989; el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Pública de Chile, dicto la siguiente: de 2014, 08 de Mayo de 2017, 05 de Marzo de 2018 y 28 de Junio de 2018 respectivamente, del Instituto de Salud Resoluciones Exentas Nº 292 , Nº 510, Nº 1197, Nº 544 y Nº 1616, de fechas 12 de febrero de 2014, 10 de Marzo Distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano relacionadas con el DS Nº TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones; el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 466/84, aprobadas por el DS Nº 57 de 2013; y el Decreto Nº 09 de Marzo del 2017, ambos del Ministerio de respectivamente; la Norma Técnica Nº 147 de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Reglamento de Productos Psicotrópicos aprobados por Decretos Supremos Nºs 404 y 405, del Ministerio de Salud,

## RESOLUCIŌN

- Ē singularizada en los Vistos. módulo 5 Nave Parque 14, comuna de Pudahuel, de propiedad de Kuehne + Nagel Ltda., RUT Nº 79.769.320-0, funcionamiento, de una droguería ubicada en la ciudad de Santiago, Avda. Boulevard Poniente Nº 1313, AUTORIZASE la modificación de la planta física y los planos correspondientes y AUTORIZASE el
- N médicos; y que la modificación autorizada considera lo siguiente: estupefacientes, productos para ser utilizados en investigación científica o ensayos clínicos, y de dispositivos requieran cadena de frío, de productos farmacéuticos sometidos a control legal de psicotrópicos y almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos terminados, de productos farmacéuticos que DEJASE ESTABLECIDO que la droguería está autorizada para las actividades de importación, recepción,

Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central; (56) 22575 51 01 Informaciones; (56) 22575 52 01

Actualización 11/04/2018 Nº Pāg. **1** de **2** 

SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- 2.1. Se habilitan 2 câmaras de frío denominadas "P" y "R" para el almacenamiento de productos en condiciones Por último, la cámara de frío "P", posee un acceso hacia el exterior (temperatura ambiente). cámara de frío "P" y "R", presentan 1 y 2 accesos, respectivamente, hacía la cámara de frío denominada "S" de temperatura entre 2 y 8 °C. Ambas cámaras se encuentran comunicadas por una puerta. Además, la
- 2.2. Se habilita la cámara de frío denominada "K", junto al andén Nº 7 de la droguería
- 2.3. Las áreas segregadas para almacenar productos refrigerados falsificados, devueltos, son trasladadas desde la cámara de frío "S" a la cámara de frío "K". retirados del mercado y
- 2.4. Se habilita almacenamiento en altura, mediante el uso de "racks", en áreas de almacenamiento de producto aprobado.
- w son aplicables, otorgada por una entidad autorizada por el Instituto de Salud Pública de Chile país deberán contar previamente con la certificación correspondiente de cumplimiento de las normas que les ESTABLECESE que los dispositivos de uso médico importados para ser comercializados y distribuidos en el
- 4 **DĒJASE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su representante técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento legal, es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, el cual no puede funcionar en otro horario sin dirección
- 5 Lazcano, RUN Nº: 15.380.318-8, Químico Farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. ESTABLÉCESE que la dirección técnica del establecimiento estará a cargo de D. Pamela del Carmen Gómez
- 9 Salud Pública de Chile, conforme a las actividades que desarrolla debidamente autorizados por el Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario del Instituto de DISPÔNESE que el referido establecimiento deberá llevar y mantener los registros reglamentarios
- 7. ESTABLECESE que los términos y planos aprobados en la presente resolución no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile
- 00 haciéndose entrega en este acto de copia de los planos autorizados, debidamente firmados y timbrados NOTIFIQUESE la presente resolución, por un funcionario autorizado del Instituto de Salud Pública de Chile,

ANŐTESE < COMUNIQUESE

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHIL®

IEFA SUBDEPTO. REGISTRO AUTORIZACIONES SANIFARIA

E

JEFA SUBDEPARTAMENTO AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÜLVEDA

Distribución:

Kuehne + Nagel Ltda.

SD. Autorizaciones y Registro Sanitario, Sección Aut. Establecimientos Sección Gestión Documental (2)

Actualización: 11/04/2018 RG-01-IT-415.00-004

Nº Pág. 2 de